

CIRCULAR STLCC-ONCAE-019-2024
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

A todos los Órganos Responsables de la Contratación de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada, así como al Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Ministerio Público (MP), Procuraduría General de la República (PGR), Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Alcaldías Municipales, Mancomunidades además de cualquier otro Ente que reciba financiamiento total o parcial de Fondos Públicos y esté sujeto a la Ley de Contrataciones del Estado (LCE) y la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos (LCETME) y su Reglamento.

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en su calidad de ente rector en materia de contratación pública, tiene la responsabilidad de garantizar que los **Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC)** de todas las instituciones públicas sean elaborados, modificados y actualizados conforme a los principios de planificación estratégica, eficiencia y transparencia.

HACE SABER:

PRIMERO: En cumplimiento con las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación del Estado y en la Ley Orgánica del Presupuesto, y conforme a las instrucciones emanadas de la Presidencia de la República, se solicita a todas las instituciones públicas que inicien de inmediato el proceso de planificación y formulación de sus Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC) para el ejercicio fiscal 2025. La planificación adecuada del PACC no solo asegura la correcta utilización de los recursos asignados, sino que también contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en los planes de gobierno, garantizando una gestión pública eficiente y orientada a la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía.

SEGUNDO: Las instituciones deben asegurar que el PACC para el ejercicio fiscal 2025 esté en consonancia con lo establecido en las Disposiciones Generales de Presupuesto, ajustándose a los techos presupuestarios asignados por la Secretaría de Finanzas y respetando los principios de eficiencia, transparencia y legalidad que rigen las adquisiciones públicas. Es imperativo que se planifique de manera exhaustiva para que todos los procesos de contratación reflejen las necesidades institucionales y los objetivos trazados en el Plan Operativo Anual (POA) y en los planes estratégicos correspondientes.

TERCERO: Las instituciones públicas deberán considerar las directrices establecidas en el Marco Macrofiscal de Mediano Plazo (MMFMP) y en la Ley de Responsabilidad Fiscal, garantizando un gasto

público sostenible y responsable. La correcta identificación de las necesidades de compra permitirá que las contrataciones no solo atiendan los requerimientos operativos, sino que también contribuyan al cumplimiento de los objetivos nacionales de desarrollo económico y social.

CUARTO: En consonancia con la Ley de Contratación del Estado, la planificación del PACC 2025 debe priorizar aquellos procesos que se alineen con los objetivos estratégicos de cada institución, asegurando que los bienes y servicios adquiridos estén destinados a cubrir las necesidades más urgentes y relevantes para el cumplimiento de sus funciones.

Se exhorta a los Órganos de Contratación a priorizar la eficiencia en la ejecución de los recursos, asegurando que cada proceso de compra se oriente hacia la satisfacción de las necesidades de la población, y que las adquisiciones sean gestionadas conforme a los principios de transparencia, legalidad y eficacia. **El PACC debe convertirse en una herramienta clave para maximizar el impacto de las adquisiciones en el desarrollo institucional y nacional.**

QUINTO: Las instituciones deberán considerar los siguientes elementos en la elaboración del PACC:

- **Unidad responsable:** Se deberá identificar claramente a las áreas o departamentos encargados de cada proceso de compra.
- **Descripción y justificación:** Cada proceso deberá incluir una descripción detallada y la justificación, alineada con el Plan Operativo Anual (POA).
- **Normativa aplicable:** Las contrataciones deberán cumplir con las normativas vigentes tanto de la Ley de Contratación del Estado como de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos.
- **Fuente de financiamiento:** Se deberá identificar con precisión las fuentes de financiamiento (tesoro nacional, fondos propios, créditos externos, etc.) para cada proceso de contratación.
- **Fechas estimadas:** Incluir las fechas planificadas de inicio y fin de los procesos de contratación, garantizando **que sean ejecutados dentro del periodo fiscal 2025.**

SEXTO: Para asegurar la correcta formulación y actualización del PACC, las instituciones deberán utilizar los Manuales de Formulación, Modificación y Publicación del PACC, disponibles en la plataforma web de ONCAE. Estos recursos proporcionan lineamientos técnicos para la planificación eficiente de las contrataciones y garantiza que las adquisiciones se ajusten a las normativas vigentes. Cualquier asistencia técnica adicional podrá solicitarse a través del canal de tickets habilitado por ONCAE.

En caso de requerir la creación de nuevos usuarios o la modificación de perfiles, se deberá adjuntar el Formulario Único F-HC-005 Solicitud de Acceso a HonduCompras, especificando los accesos requeridos.

SÉPTIMO: Las instituciones deberán remitir sus Planes Anuales de Compras y Contrataciones (PACC) para el ejercicio fiscal 2025 a ONCAE a más tardar el lunes dieciséis (16) de diciembre de 2024, fecha que estará sujeta a la aprobación de presupuesto 2025 por parte del Congreso Nacional. Este plazo es indispensable para garantizar que los procesos de adquisición planificados puedan ejecutarse de manera ordenada y dentro del marco legal vigente.

OCTAVO: Se recuerda a todos los funcionarios responsables que el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, la Ley Orgánica del Presupuesto, o en esta Circular, será sancionado conforme a lo dispuesto en la normativa vigente. La planificación y ejecución eficiente de los recursos públicos no solo es una obligación legal, sino que también constituye una herramienta fundamental para garantizar que el gasto público se traduzca en beneficios tangibles para la ciudadanía.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

ABG. EDGARDO RAMIRO MEJÍA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL

